

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISIÓN JURÍDICA

Expte. 04111800000039



DESAFECTA DE SU CALIDAD DE TAL,
 BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO QUE
 INDICA EN LA REGIÓN DE COQUIMBO.

SANTIAGO, 25 ENE 2018

EXENTO N° 5 / VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por la Ilustre Municipalidad de Andacollo, en presentación adjunta; el Certificado N° 406/2017 de 22 de junio de 2017, del Secretario Municipal(S) que da cuenta del Acuerdo del H. Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 23 de 13 de junio de 2017; el Memorandum N° 60/2017 e Informe Técnico, ambos de 17 de mayo de 2017, de la Dirección de Obras Municipales de Andacollo; el Oficio N° 849 de 18 de mayo de 2016, actualizado y ratificado por el Oficio N° 1260 de 2 de agosto de 2017, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo; el Oficio N° 1557 de 31 de julio de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo; el Oficio N° 599 de 14 de noviembre de 2017, de la División de Bienes Nacionales; el Oficio N° 646 de 26 de diciembre de 2017, de la División Jurídica; lo dispuesto por la Ministra de Bienes Nacionales, mediante Oficio GABM. N° 340 de 27 de diciembre de 2017, de su Jefa de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que los bienes nacionales de uso público son aquellos cuyo dominio y uso les pertenece a todos los habitantes de la Nación y mantienen esa condición mientras subsista dicha calidad.

Que el bien nacional de uso público cuya desafectación se solicita, corresponde a un terreno destinado a área verde, ubicado en calle Manuel de Salas con Luis Cruz Martínez, Población Quebrada El Molle, comuna de Andacollo, según lo informado por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Andacollo.

Que la desafectación solicitada se fundamenta en la necesidad de regularizar la ocupación que mantiene el "Comité de Allegados El Molle de Andacollo", compuesto por 38 familias vulnerables, hace más de 20 años, permitiendo, además, la urbanización del terreno y la entrega de beneficios sociales a las personas emplazadas en dicho lugar.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
3. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razon

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Que la Dirección de Obras Municipales de Andacollo y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, se han pronunciado favorablemente a la desafectación del bien nacional de uso público, para destinarlo a vivienda, actividad que se encuentra dentro de los usos permitidos para la Zona ZE1 del Plan Regulador Comunal de Andacollo, no contraviniendo las disposiciones de dicho Instrumento de Planificación.

Que el terreno una vez desafectado e incorporado al patrimonio del Fisco, se sujetará en cuanto a su administración y disposición, a las normas del D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones.

D E C R E T O:

I.- Desaféctase de su calidad de bien nacional de uso público, el terreno compuesto por 15 lotes, ubicado en calle Manuel de Salas con Luis Cruz Martínez, Población Quebrada El Molle, comuna de Andacollo, provincia de Elqui, Región de Coquimbo; singularizado en el Plano del Ministerio de Bienes Nacionales N° 04103-10214 C.U.; de una superficie total de 3.202,13 m². (Tres mil doscientos dos coma trece metros cuadrados) cuyos deslindes y superficies particulares, según plano citado son los que en cada caso se señalan:

Sitio 1 - Superficie 260,43 m²

- NORTE** : Terrenos afectos a bien nacional de uso público, plano N° IV-1-2415-C.U., en línea recta de 12,70 metros.
- ESTE** : Sitio 2 en línea recta de 20,35 metros.
- SUR** : Terrenos afectos a bien nacional de uso público, plano N° IV-1-2415-C.U., en línea recta de 12,90 metros.
- OESTE** : Terrenos afectos a bien nacional de uso público, plano N° IV-1-2415-C.U., en línea recta de 20,30 metros.

Sitio 2 - Superficie 313,05 m²

- NORTE** : Terrenos afectos a bien nacional de uso público, plano N° IV-1-2415-C.U., en línea recta de 15,45 metros.
- ESTE** : Sitio 3 en línea recta de 20,95 metros.
- SUR** : Terrenos afectos a bien nacional de uso público, plano N° IV-1-2415-C.U., en línea recta de 14,85 metros.
- OESTE** : Sitio 1 en línea recta de 20,35 metros.



Sitio 3 - Superficie 282,53 m2

- NORTE** : Terrenos afectos a bien nacional de uso público, plano N° IV-1-2415-C.U., en línea recta de 12,85 metros.
- ESTE** : Sitio 4 en línea recta de 20,55 metros.
- SUR** : Terrenos afectos a bien nacional de uso público, plano N° IV-1-2415-C.U., en línea recta de 14,40 metros.
- OESTE** : Sitio 2 en línea recta de 20,95 metros.

Sitio 4 - Superficie 206,55 m2

- NORTE** : Terrenos afectos a bien nacional de uso público, plano N° IV-1-2415-C.U., en línea recta de 9,80 metros.
- ESTE** : Sitio 5 en línea recta de 19,85 metros.
- SUR** : Terrenos afectos a bien nacional de uso público, plano N° IV-1-2415-C.U., en línea recta de 10,70 metros.
- OESTE** : Sitio 3 en línea recta de 20,55 metros.

Sitio 5 - Superficie 214,21 m2

- NORTE** : Terrenos afectos a bien nacional de uso público, plano N° IV-1-2415-C.U., en línea quebrada de dos trazos de 6,80 metros y 5,65 metros.
- ESTE** : Sitio 6 en línea recta de 18,00 metros.
- SUR** : Terrenos afectos a bien nacional de uso público, plano N° IV-1-2415-C.U., en línea recta de 10,10 metros.
- OESTE** : Sitio 4 en línea recta de 19,85 metros.

Sitio 6 - Superficie 334,74 m2

- NORTE** : Terrenos afectos a bien nacional de uso público, plano N° IV-1-2415-C.U., en línea recta de 22,30 metros.
- ESTE** : Terrenos afectos a bien nacional de uso público, plano N° IV-1-2415-C.U., en línea recta de 11,85 metros.
- SUR** : Terrenos afectos a bien nacional de uso público, plano N° IV-1-2415-C.U., en línea recta de 23,00 metros.
- OESTE** : Sitio 5 en línea recta de 18,00 metros.

Sitio 7 - Superficie 127,13 m2

- NORTE** : Terrenos afectos a bien nacional de uso público, plano N° IV-1-2415-C.U., en línea recta de 15,55 metros.
- ESTE** : Sitio 8 en línea recta de 6,15 metros.



SUR : Terrenos afectos a bien nacional de uso público, plano N° IV-1-2415-C.U., en línea recta de 15,75 metros.

OESTE : Terrenos afectos a bien nacional de uso público, plano N° IV-1-2415-C.U., en línea recta de 10,30 metros.

Sitio 8 - Superficie 44,40 m2

NORTE : Terrenos afectos a bien nacional de uso público, plano N° IV-1-2415-C.U., en línea recta de 10,15 metros.

ESTE : Terrenos particulares en línea recta de 4,20 metros.

SUR : Terrenos afectos a bien nacional de uso público, plano N° IV-1-2415-C.U., en línea recta de 8,00 metros.

OESTE : Sitio 7 en línea recta de 6,15 metros.

Sitio 9 - Superficie 258,72 m2

NORTE : Terrenos afectos a bien nacional de uso público, plano N° IV-1-2415-C.U., en línea recta de 13,10 metros.

ESTE : Sitio 10 en línea recta de 19,00 metros.

SUR : Sitio 13 en línea recta de 14,15 metros.

OESTE : Terrenos afectos a bien nacional de uso público, plano N° IV-1-2415-C.U., en línea recta de 19,00 metros.

Sitio 10 - Superficie 272,36 m2

NORTE : Terrenos afectos a bien nacional de uso público, plano N° IV-1-2415-C.U., en línea recta de 16,00 metros.

ESTE : Sitio 11 en línea recta de 21,25 metros.

SUR : Sitio 14 en línea recta de 11,15 metros.

OESTE : Sitio 9 en línea recta de 19,00 metros.

Sitio 11 - Superficie 284,14 m2

NORTE : Terrenos afectos a bien nacional de uso público, plano N° IV-1-2415-C.U., en línea recta de 13,85 metros.

ESTE : Sitio 12 y terrenos particulares en línea quebrada de dos trazos de 14,30 metros y 8,65 metros respectivamente.

SUR : Sitio 15 en línea recta de 10,35 metros.

OESTE : Sitio 10 en línea recta de 21,25 metros.



Sitio 12 - Superficie 48,42 m2

- NORTE** : Terrenos afectos a bien nacional de uso público, plano N° IV-1-2415-C.U., en línea recta de 6,75 metros.
- SURESTE** : Terrenos particulares en línea recta de 16,40 metros.
- OESTE** : Sitio 11 en línea recta de 14,30 metros.

Sitio 13 - Superficie 247,30 m2

- NORTE** : Sitio 9 en línea recta de 14,15 metros.
- ESTE** : Sitio 14 en línea recta de 19,25 metros.
- SUR** : Terrenos afectos a bien nacional de uso público, plano N° IV-1-2415-C.U., en línea recta de 14,30 metros.
- OESTE** : Terrenos afectos a bien nacional de uso público, plano N° IV-1-2415-C.U., en línea recta de 15,80 metros.

Sitio 14 - Superficie 206,66 m2

- NORTE** : Sitio 10 en línea recta de 11,15 metros.
- ESTE** : Sitio 15 en línea recta de 17,90 metros.
- SUR** : Terrenos afectos a bien nacional de uso público, plano N° IV-1-2415-C.U., en línea recta de 11,10 metros.
- OESTE** : Sitio 13 en línea recta de 19,25 metros.

Sitio 15 - Superficie 101,49 m2

- NORTE** : Sitio 11 en línea recta de 10,35 metros.
- SURESTE** : Terrenos particulares en línea recta de 19,00 metros.
- SUR** : Terrenos afectos a bien nacional de uso público, plano N° IV-1-2415-C.U., en línea recta de 1,50 metros.
- OESTE** : Sitio 14 en línea recta de 17,90 metros.

De acuerdo al Plan Regulador Comunal de Talcahuano, que actualmente rige a la comuna de Andacollo, el terreno a desafectar se encuentra situado en la Zona ZE1, cuyos usos de suelo son:

Usos Permitidos:

Vivienda, Equipamiento de escala comunal y vecinal, salvo el prohibido y el indicado en el Artículo N° 22 de la presente Ordenanza.

Usos Prohibidos:

Equipamientos de escala regional, comunal y vecinal de Esparcimiento y Turismo a excepción de cines, teatros, clubes sociales, discotecas, juegos electrónicos y todos los no mencionados como permitidos.



II.- Una vez tramitado el presente decreto, sus antecedentes deberán volver a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo, a objeto que se proceda a inscribir el dominio del terreno a nombre del Fisco de Chile; requerir ante el Conservador de Bienes Raíces competente el archivo del Plano que lo singulariza; su enrolamiento en el Servicio de Impuestos Internos y, para los demás fines que procedan.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) **NIVIA PALMA MANRIQUEZ**. Ministra de Bienes Nacionales.
PAULINA SABALL ASTABURUAGA. Ministra de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

JORGE MALDONADO CONTRERAS
 Subsecretario de Bienes Nacionales



DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI BS. Nac. Región de Coquimbo.
- Seremi VIV. Y URB. Región de Coquimbo.
- Municipalidad de Andacollo.
- Div. de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Div. Bs. Nac.
- Depto. Adq. Y Adm. de Bs.
- Estadísticas.
- Unidad de Decretos.
- Archivo Of. De Partes.